



República de Colombia
Departamento del Quindío
Municipio de Génova
Alcaldía Municipal



PROYECTO DE ACUERDO NUMERO _____ DE 2005
NOVIEMBRE _____ de 2005

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE GÈNOVA QUINDÌO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GÈNOVA QUINDÌO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313-5 de la Constitución de 1991; Art. 91 (literal A numeral 3) de la Ley 136 de 1994; el Decreto 111/96; la Ley 617 de 2000 y la Ley 715 de 2001.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjense los cálculos de Ingresos y Recursos de Capital del Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, en la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.323.493.469,00)** de acuerdo a la siguiente distribución:

CÓDIGO	RUBRO	APROPIADO
1	INGRESOS MUNICIPALES	3.323.493.469,00
11	INGRESOS CORRIENTES	3.213.788.828,00
111	INGRESOS TRIBUTARIOS	347.831.000,00
1111	DIRECTOS	165.315.000,00
1112	INDIRECTOS	182.516.000,00
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	174.000.000,00
1121	TASAS Y DERECHOS	85.100.000,00
1122	RENTAS OCASIONALES	71.400.000,00

“Gerencia y Participación Ciudadana de Puertas Abiertas”

“Génova: Despensa Hídrica y Agrícola del Quindío”

www.genova.gov.co Email: hacienda@genova.gov.co



República de Colombia
Departamento del Quindío
Municipio de Génova
Alcaldía Municipal



1123	RENTAS CONTRACTUALES	17.500.000,00
113	TRANSFERENCIAS	2.691.957.828,00
1131	CORRIENTES	272.252.743,00
113101	DEL NIVEL NACIONAL	268.252.743,00
113102	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	4.000.000,00
1132	DE CAPITAL	2.304.705.085,00
113201	SGP INVERSIÓN	1.899.865.085,00
113202	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	404.840.000,00
1133	INGRESOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	115.000.000,00
12	RECURSOS DE CAPITAL	109.704.641,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos del Municipio de Génova Quindío para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.323.493.469,00)**; de acuerdo a la siguiente distribución:

SECCIÓN 1: SECTOR CENTRAL

CÓDIGO	RUBRO	APROPIADO
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	499.762.301
2.1.1	SERVICIOS PERSONALES	245.599.353
2.1.2	GASTOS GENERALES	101.870.494
2.1.3	TRANSFERENCIAS	152.292.454

SECCIÓN 2: CONCEJO MUNICIPAL

CÓDIGO	RUBRO	APROPIADO
--------	-------	-----------

“Gerencia y Participación Ciudadana de Puertas Abiertas”
 “Génova: Despensa Hídrica y Agrícola del Quindío”
www.genova.gov.co Email: hacienda@genova.gov.co



República de Colombia
Departamento del Quindío
Municipio de Génova
Alcaldía Municipal



2.1

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

75.414.693

SECCIÓN 3: PERSONERÍA MUNICIPAL

CÓDIGO	RUBRO	APROPIADO
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERÍA MUNICIPAL	60.090.000

SECCIÓN 4: SERVICIO DE LA DEUDA

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	100.988.000
2.2.1	AMORTIZACIONES	77.001.000
2.2.2	INTERESES	23.987.000

SECCIÓN 5: GASTOS DE INVERSIÓN

2.3.1	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	158.816.749
2.3.2	INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA	94.479.000
2.3.3	INVERSION CON RECURSOS SGP	1.819.398.085
2.3.4	INVERSION CON OTROS RECURSOS	514.544.641
	TOTAL INVERSIONES VIGENCIA 2006	2.587.238.475

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
VIGENCIA 2006**

3.323.493.469

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

“Gerencia y Participación Ciudadana de Puertas Abiertas”
“Génova: Despensa Hídrica y Agrícola del Quindío”
www.genova.gov.co Email: hacienda@genova.gov.co



República de Colombia
Departamento del Quindío
Municipio de Génova
Alcaldía Municipal



ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el Artículo 353 de la Constitución Política Nacional, los principios y las normas contenidas en el Título XII de la Carta Magna, y las contempladas en el Decreto 111 de 1996, se aplicaran, en lo que fuere pertinente, al Municipio.

En todo caso, para la ejecución del presupuesto se someterá a las normas vigentes y las contenidas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Los préstamos de tesorería se podrán realizar durante el periodo fiscal, de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Si durante la vigencia fiscal el recaudo efectivo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, resulta inferior a la programación en que se fundamentó, el presupuesto de ingresos, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el ejecutivo, afectarán proporcionalmente a todas las secciones que conforman el Presupuesto .

ARTÍCULO SEXTO: Los créditos adicionales destinados a pagar gastos de calamidad pública o los ocasionados por conmoción interior o estado de emergencia económica declarados por el Gobierno, para los cuales no hubiere incluida apropiación en el Presupuesto, serán abiertos conforme a las normas establecidas en el Decreto 111 de 1996.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La ejecución de los gastos del municipio se realizará de conformidad con el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), esta herramienta financiera se define como el monto máximo mensual de disponibilidades para atender los diferentes compromisos, las distintas secciones del presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO: El Concejo y la Personería Municipal, en ejercicio de las facultades de Autonomía Administrativa y Presupuestal que le han sido otorgadas por la Ley, ejecutarán el presupuesto con sujeción al Plan Mensualizado de Caja (PAC).

ARTÍCULO NOVENO: Corresponde al Ejecutivo Municipal expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Decreto Ley 111 de 1996; además corregirá los errores aritméticos, ortográficos, si los hubiere.

ARTÍCULO DÉCIMO: El Alcalde queda facultado para suscribir contratos y convenios con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, que se requieran para la ejecución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del municipio, bien sea con recursos provenientes de la Participación en los Ingresos Corrientes de la Nación, de otras entidades, ya sean del orden Nacional, Departamental, local o de los propios.



República de Colombia
Departamento del Quindío
Municipio de Génova
Alcaldía Municipal



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El Alcalde queda facultado para hacer los ajustes al presupuesto de conformidad con la Ley 152 de 1994 y el Plan de Desarrollo Municipal vigencia 2006-2007 de conformidad con las observaciones y sugerencias que formulen las oficinas de Planeación y Jurídica de la Gobernación del Quindío, como resultado de la revisión del presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Autorizar al ejecutivo Municipal para incorporar y ejecutar los Recursos de Inversión Social provenientes de la Nación, del Departamento, de Organismos Internacionales o de otras Entidades Públicas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y sanción.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Génova Quindío, a los () días del mes de del año DOS MIL CINCO (2005).

Presidente Honorable Concejo

Secretario Concejo

Proyecto de Acuerdo presentado a iniciativa del ejecutivo Municipal

ROGELIO RESTREPO RUIZ

“Gerencia y Participación Ciudadana de Puertas Abiertas”
“Génova: Despensa Hídrica y Agrícola del Quindío”
www.genova.gov.co Email: hacienda@genova.gov.co



*República de Colombia
Departamento del Quindío
Municipio de Génova
Alcaldía Municipal*



Alcalde Encargado

EXPOSICION DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE GENOVA QUINDIO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006”.

Génova Quindío, 1 de Noviembre de 2005-10-30

Licenciado

JOSE ORLANDO CUBILLOS SANTOFIMIO

Presidente y demás integrantes

Concejo Municipal

Génova

“Gerencia y Participación Ciudadana de Puertas Abiertas”

“Génova: Despensa Hídrica y Agrícola del Quindío”

www.genova.gov.co Email: hacienda@genova.gov.co